



ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES  
DE LA INDUSTRIA MOLINERA ARGENTINA  
Resolución N° 872 - Matrícula 624  
México 2070 - (1222) Buenos Aires  
Tel: 4942-6734/7491 4943-5369 4941-6979



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo 2021

### Consumo de Medicamentos

A las Comisiones Ejecutivas

A las y los Asociadas/os:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos la obligación de dirigirnos a Uds. a fin de ponerlos en conocimiento una vez más, de la situación de nuestra Mutual, referido al tema de descuentos que se aplican en la compra de los medicamentos.

**Hemos detectado un uso abusivo en el consumo de los medicamentos** y sumado a ello, el incremento de los precios que es de público conocimiento, nos lleva a tomar medidas específicas que nos ayuden a corregir esos desvíos, y evitar la erogación innecesaria de los aportes recibidos.

Debido a esto, informamos que a partir del 1° de junio de 2021, únicamente permitiremos que se prescriban hasta tres recetas mensuales por grupo familiar con dos medicamentos por receta..

Con respecto a los medicamentos de patologías crónicas, solo se podrán retirar estando debidamente empadronados y presentando el formulario correspondiente.

También se procederá a informar a cada una de las seccionales (previa auditoría médica) los afiliados con consumo excesivo e injustificado, para realizar gestiones de control.

Queremos continuar con el compromiso de brindarles una cobertura razonable a las Asociadas y los Asociados y para ello, debemos efectuar cambios que esperemos sean entendidos y acompañados por todos.

Sin otro particular y quedando a disposición, los saludamos con un caluroso abrazo. -

**CONSEJO DIRECTIVO**

**A.M.T.I.M.A.**